



Consejo Económico y Social

Distr. general
11 de junio de 2013
Español
Original: francés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones

Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el informe inicial del Gabón (E/C.12/GAB/1) aprobada por el Grupo de Trabajo anterior al 51º período de sesiones (21 a 24 de mayo de 2013)

I. Información general

1. Sírvanse indicar si el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es directamente aplicable por los tribunales del Estado parte. Citen ejemplos de jurisprudencia de los tribunales nacionales en la que se hayan invocado las disposiciones del Pacto.
2. Sírvanse describir las medidas adoptadas para garantizar que la Comisión de Derechos Humanos del Gabón se ajuste plenamente a los Principios de París y disponga de los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones. Indiquen las quejas recibidas, las decisiones adoptadas y las medidas tomadas por la Comisión para proteger y promover los derechos económicos, sociales y culturales.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (artículos 1 a 5)

Artículo 1

Libre determinación y derecho a disponer libremente de las riquezas y los recursos naturales

3. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la forma en que se han preservado los derechos de los pueblos indígenas y los mecanismos que existen en el Estado parte para garantizar el derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa e informada en el marco de los procesos de toma de decisiones relativas a la explotación de los recursos naturales de sus territorios tradicionales. Indiquen las medidas adoptadas para promover el derecho a la libre determinación de los pueblos baka, fang y saharaui.

Artículo 2, párrafo 1

Obligación de dedicar el máximo de los recursos disponibles

4. Sírvanse proporcionar datos estadísticos comparados sobre las consignaciones presupuestarias para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales.

Artículo 2, párrafo 2

No discriminación

5. Sírvanse describir las medidas adoptadas para extender la protección de la ley nacional a todas las formas de discriminación, sin limitarla a la discriminación racial, étnica o religiosa, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 13 del artículo 1 de la Constitución. En ese contexto, sírvanse indicar el alcance de las prácticas discriminatorias de que son víctimas las lesbianas, los homosexuales y las personas bisexuales o transexuales, en particular en lo que respecta al empleo, la atención de la salud y la educación. Describanse asimismo las medidas aplicadas por el Estado parte para prevenir y castigar ese tipo de prácticas discriminatorias y garantizar la plena aplicación de las leyes en la materia.

6. Describan las medidas adoptadas por el Estado parte para promover los derechos económicos, sociales y culturales de los grupos marginados en el Estado parte, tales como las mujeres y las niñas, las personas con discapacidad, los niños nacidos fuera del matrimonio, los trabajadores migrantes y sus familiares o las comunidades de pigmeos. Indiquen si los proyectos llevados a cabo en la materia forman parte de una estrategia a largo plazo. En ese contexto, sírvanse proporcionar información estadística actualizada y detallada sobre el número de trabajadores migrantes y sus familiares que viven actualmente en el Estado parte.

Artículo 3

Igualdad de derechos de hombres y mujeres

7. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las modificaciones legislativas que se hayan aprobado para derogar disposiciones legislativas que discriminan a la mujer en todas las leyes, en particular en el Código Civil, el Código Penal, el Código del Trabajo y el Código de Nacionalidad. Asimismo, describan las medidas adoptadas para poner en marcha los proyectos promovidos por la Red de Diputadas, mencionadas en los párrafos 27, 33 y 34 del informe del Estado parte.

8. Sírvanse informar sobre los avances logrados en la ejecución de los proyectos de reforma mencionados en el párrafo 42 del informe del Estado parte, a saber: la supresión del Consejo de Familia; la tipificación de las agresiones contra las viudas, creando el delito de expoliación y el delito de captación de la herencia; la modificación de las modalidades de atribución del capital tras el fallecimiento; la supresión del traspaso sucesorio familiar y la creación de un órgano gubernamental que reemplazará al Consejo de Familia; así como la creación de un código de familia.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (artículos 6 a 15)

Artículo 6

Derecho a trabajar

9. Sírvanse indicar cuáles son las disposiciones legislativas que, a juicio del Estado parte, han dado origen a prácticas discriminatorias que perjudican a los gaboneses y favorecen la contratación de trabajadores extranjeros. Sírvanse enumerar las medidas adoptadas al respecto e indicar cómo garantiza el Estado parte su plena compatibilidad con los principios enunciados en los artículos 2 y 6 del Pacto.

10. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para establecer un mecanismo de contratación "que esté en consonancia con las necesidades reales de la administración" (véase el párrafo 73 del informe del Estado parte). Asimismo, indiquen qué medidas se han adoptado para luchar contra el desempleo de los jóvenes que, según la información proporcionada por el Estado parte, representan el 60% de los desempleados.

11. Habida cuenta de la precariedad laboral y las difíciles condiciones de trabajo en la economía informal, sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para luchar contra ese fenómeno que en el Estado parte tiene proporciones considerables.

12. Sírvanse describir las medidas adoptadas para ampliar la asistencia y el ámbito de aplicación de la legislación nacional de protección a todas las víctimas de la trata de personas, sin discriminación. Indiquen igualmente el número de quejas recibidas en relación con actos de ese tipo, el número de investigaciones realizadas, el tipo de penas impuestas, la indemnización otorgada a las víctimas y las medidas adoptadas para proteger y rehabilitar a todas las víctimas de la trata. Asimismo, indiquen los obstáculos jurídicos y de otra índole que afronta el Estado parte en la lucha contra la trata de mujeres, niños y adolescentes, la prostitución infantil y el turismo sexual.

Artículos 7 y 8

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias y derechos sindicales

13. Sírvanse facilitar información detallada sobre cómo se determina la cuantía del salario mínimo y los mecanismos que existen para garantizar que esa remuneración permita a los trabajadores y sus familias tener un nivel de vida adecuado.

14. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para que todos los empleadores apliquen y respeten las normas de seguridad y salud en el trabajo. Indiquen en qué medida las disposiciones del Código del Trabajo se respetan en los sectores en que la mayoría de los trabajadores son extranjeros, como la minería y la silvicultura. Asimismo, señalen en qué medida los extranjeros que trabajan en esos sectores supuestamente se ven obligados a trabajar en condiciones insalubres y sin garantías de ningún tipo.

15. Sírvanse informar al Comité sobre los criterios aplicados para definir la subvención anual otorgada por el gobierno a las centrales sindicales en cumplimiento de la Orden N° 0022/MTE/CAB, de 23 de septiembre de 2005, e indicar qué medidas se han adoptado para garantizar la plena compatibilidad de la aplicación de esta medida con las obligaciones del Pacto.

Artículo 9

Derecho a la seguridad social

16. Rogamos expongan al Comité los progresos registrados en el marco de la implantación del régimen obligatorio de seguro médico y previsión social. Indiquen si las reformas previstas permiten al Estado parte cumplir con sus obligaciones en virtud del Pacto, de conformidad con el artículo 9 del Pacto y teniendo presente la Observación general N° 19 (2007) del Comité sobre el derecho a la seguridad social, en lo relativo fundamentalmente a la cobertura universal y al montante mínimo de las prestaciones.

17. Sírvanse indicar los progresos alcanzados para garantizar la cobertura universal efectiva del seguro médico de la Caja Nacional de Seguro Médico y Previsión Social, en particular para los refugiados y los solicitantes de asilo, así como para las comunidades de pigmeos y el conjunto de personas que viven en las zonas rurales.

Artículo 10

Protección de la familia, las madres y los niños

18. Indiquen las medidas específicas que el Estado parte ha adoptado para prevenir el trabajo infantil y erradicar las causas que lo originan. Faciliten datos estadísticos, desglosados por año a partir de 2008, por sexo y por región, sobre el número de menores beneficiarios de las iniciativas puestas en marcha por el Estado parte para luchar contra el trabajo infantil.

19. Rogamos indiquen cuáles han sido los efectos de las medidas adoptadas para eliminar la práctica de los matrimonios forzados. Describan igualmente las medidas aprobadas para combatir la violencia familiar, fundamentalmente contra las mujeres y los menores con discapacidad.

20. Sírvanse indicar los efectos de las medidas destinadas a erradicar las prácticas tradicionales perjudiciales. Describan las medidas adoptadas para garantizar la aplicación de la Ley N° 038/2008, de 29 de enero de 2009, relativa a la lucha contra la mutilación genital femenina y la prevención de ese fenómeno.

Artículo 11

Derecho a un nivel de vida adecuado

21. Rogamos faciliten información sobre los progresos logrados en lo concerniente a la elaboración de la política de vivienda mencionada en el párrafo 151 del informe del Estado parte. Indiquen si el número de viviendas construidas gracias a los proyectos enumerados en los párrafos 149, 151 y 152 es suficiente para satisfacer la demanda de viviendas sociales. Sírvanse indicar igualmente si existen otros programas de vivienda social.

22. Expongan los resultados de las medidas adoptadas por el Estado parte para que el derecho al agua y al saneamiento esté siempre garantizado, ya sea desde el punto de vista de la disponibilidad, de la accesibilidad o de la calidad, en particular en el marco de la aplicación de la Ley N° 27/2010, por la que se ratifica la Ordenanza N° 17/PR/2010, de 25 de febrero de 2010, relativa a la creación, las atribuciones, la organización y el funcionamiento del Organismo de Regulación del sector del agua potable y la energía eléctrica de la República gabonesa. Sírvanse indicar si existe una estrategia, así como políticas y programas específicos, para suministrar agua y electricidad a las zonas rurales y para garantizarles el acceso al saneamiento.

23. Rogamos indiquen cuál es el nivel mínimo de subsistencia en el Estado parte. Indiquen en qué medida las iniciativas de alivio de la pobreza han contribuido a reducir el elevado número de personas que viven en la pobreza y la extrema pobreza. Precisen igualmente si el Estado parte ha adoptado un plan general de lucha contra la pobreza.

24. Sírvanse exponer los resultados de las medidas adoptadas para aliviar la pobreza entre las personas de edad, que se mencionan en el párrafo 123 del informe del Estado parte. Indiquen cuántas personas se benefician de dichas medidas y especifiquen qué mecanismos se han establecido para asistir a las personas de edad, en particular en el caso de las personas no cubiertas por el régimen de seguridad social.

Artículo 12

Derecho a la salud

25. Sírvanse aportar información sobre la oferta de servicios de salud sexual y reproductiva y sobre su asequibilidad económica, también en lo que respecta a los adolescentes. Describan los programas en materia de educación sexual y de salud reproductiva que se aplican en las escuelas. Faciliten igualmente datos estadísticos correspondientes a los cinco últimos años, desglosados por año y zona geográfica, sobre el número de embarazos no deseados entre las adolescentes, así como sobre las medidas adoptadas para luchar contra los efectos negativos de esos embarazos en la educación, la salud y el bienestar de las adolescentes.

26. Rogamos aporten información detallada, acompañada de datos estadísticos, sobre el tabaquismo y el consumo de sustancias psicotrópicas y de alcohol entre los adolescentes. Describan los tratamientos y la atención propuestos. Describan igualmente los progresos registrados en la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, ratificado por el Estado parte en febrero de 2009.

Artículos 13 y 14

Derecho a la educación

27. Sírvanse facilitar información sobre la parte del gasto público asignada a la educación desde el informe inicial del Estado parte. Describan las medidas que se han adoptado para mejorar la calidad de la enseñanza, en particular por medio de un sistema eficaz de desarrollo de competencias y de organización de las carreras de los docentes. Sírvanse describir también las medidas aprobadas para crear un sistema independiente de evaluación de la calidad de la enseñanza.

28. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para reducir los altos niveles de abandono escolar, especialmente en las zonas rurales. Indiquen las medidas aprobadas para eliminar las trabas a la educación oficial de las niñas. Precisen igualmente las medidas adoptadas para permitir el acceso efectivo de los menores con discapacidad a la educación, en particular en materia de infraestructuras, de apoyo escolar y de subsidios económicos.

Artículo 15

Derechos culturales

29. Sírvanse ofrecer información sobre los efectos de las medidas aprobadas para que los habitantes del país, en particular los grupos más desfavorecidos y marginados, tengan acceso a la vida cultural y puedan ejercer su derecho a participar en la vida cultural.

30. Indíquense las medidas adoptadas por las autoridades para garantizar la protección del patrimonio cultural de los diversos grupos étnicos del Estado parte. Expliquen igualmente cómo se integra el patrimonio cultural en los planes de estudio y en las manifestaciones y actividades culturales organizadas en el Estado parte.
